



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO
N° 06-2024-FINVER-CAÑETE-MPC
 Cañete, 24 de octubre del 2024.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER- CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 24 de Octubre de 2024, Acuerdo Directivo N°004-2024-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 30 de mayo de 2024, Resolución de Alcaldía N° 416-2024-AL-MPC, de fecha 10 de octubre de 2024, Resolución de Alcaldía N°420-2024-AL-MPC de fecha 14 de octubre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; mismo que fuese modificada con las Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017, Ordenanza N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019 y Ordenanza N° 19-2023-MPC de fecha 05 de setiembre de 2023;

Que, el Artículo.12° del Reglamento antes mencionado, señala el Comité Directivo es el máximo órgano deliberativo y de dirección del fondo y se encuentra conformado por: a) el Alcalde Provincial, b) El Secretario Permanente del FINVER-Cañete c) El Gerente de Administración y Finanzas, d) El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, e) Un Alcalde distrital designado en forma rotativa f) Un delegado de los Colegios profesionales de la Provincia de Cañete conforme el siguiente orden de prelación: Colegio de Abogados, Ingenieros, Economistas y Contadores y g) Un representante del fiduciario;

Que, el Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Banco de la Nación en su cláusula Novena señala que el Comité Directivo del FINVER-CAÑETE, a través del Municipio Provincial de Cañete deberá de "1) acreditar, mediante documentación fehaciente a su representante ante el fiduciario, 2) Instruir conjuntamente con el representante del fideicomitente, las transferencias de dinero para el financiamiento de obras, (...)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2024-FINVER CAÑETE -MPC, de fecha 29 de febrero 2024, se aceptó la inhibición del Factor Fiduciario – Representante del Banco de la Nación en la participación del Comité Directivo FINVER CAÑETE, ello en mérito a la Carta N° 332-2024-BN/7101 de fecha 27 de febrero de 2024, por el cual se precisa que existe conflicto de intereses entre las funciones del delegado fiduciario ante el Comité FINVER CAÑETE, y el rol del Banco de la Nación como Fiduciario del Fideicomiso, razón por la cual se eximen de participar en el Comité Directivo FINVER Cañete.

Que, mediante Acuerdo Directivo N°004-2024-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 30 de mayo del 2024, acordó: Art. 1° APROBAR la reconfirmación del Comité Directivo FINVER-CAÑETE, para el periodo 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Sr. José Tomas Alcántara Malásquez Alcalde Provincial

INTEGRANTES:

Abg. Elmer Yvan Pérez Peña
 C.P.C. José Carlos Garcia Yalta
 Ing. José Antonio Gonzales Samán
 Sr. Juan Edgar Malásquez Jara
 Alcalde Distrital de San Antonio
 Abg. Oscar Federico Caycho Villena

Jefe (e) de la Oficina General de Secretaria General
 Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
 Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
 Representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete
 Representante del Colegio de Abogados de la Provincia de Cañete

OSCAR F. CAYCHO VILLENA
ABOGADO
 Reg. C.A.Cñ. 432





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
Telf. 5812387 – 5812583

///...

Pág. N°02

A.D. N° 06-2024-FINVER-CAÑETE-MPC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°416-2024-AL-MPC, de fecha 10 de octubre de 2024, se resolvió dar por concluida la designación en el Cargo de Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, al Ing. José Antonio Gonzales Samán, bajo los alcances del Decreto Ley N° 25650 -Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público -FAG. Por la sanción administrativa disciplinaria impuesta de suspensión sin goce de remuneraciones por la comisión de falta disciplinaria prevista en el artículo 85° literal d) de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, señalada en la Resolución de Órgano Sancionador N° 004-2024-OS-OGGRH-ST-PAD emitida por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos. Encargando en el mismo Acto al Ing. Marco Antonio Ponce Guerra, como Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC;

Que, concordante con lo antes acotado mediante Resolución de Alcaldía N°420-2024-AL-MPC, de fecha 10 de octubre de 2024, se resuelve dar por concluida la encargatura Ing. Marco Antonio Ponce Guerra, designando en el mismo acto al Ing. Juan Carlos Ramírez Muro, en el cargo de confianza de Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Por lo expuesto, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER-CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC, N°016-2019-MPC, N°19-2023-MPC; y contando con el voto **UNÁNIME** de los integrantes del Comité Directivo FINVER-CAÑETE;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la reconfiguración del Comité Directivo FINVER-CAÑETE, para el periodo 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Sr. José Tomas Alcántara Malásquez Alcalde Provincial

INTEGRANTES:

Abg. Elmer Yvan Pérez Peña	Gerente de la Oficina General de Secretaría General
C.P.C. José Carlos García Yalta	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Ing. Juan Carlos Ramírez Muro	Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
Sr. Juan Edgar Malásquez Jara	Representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete
Alcalde Distrital de San Antonio	Representante del Colegio de Abogados de la Provincia de Cañete
Abg. Oscar Federico Caycho Villena	

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, accione lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a los miembros del Comité Directivo FINVER-CAÑETE, a la Oficina General de Administración y Finanzas para su conocimiento y ejecución del mismo; y órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete para su cumplimiento conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES
DE LA PROVINCIA DE CAÑETE – FINVER

JOSÉ TOMAS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
PRESIDENTE

OSCAR F. CAYCHO VILLEN
ABOGADO
Reg. C.A. Cñ. 432

